

Radicado No. 18814035

Popayán, 21/01/2025

Señor/a
CASIMIRO ORTEGA
Copia: No
Dirección: Vereda Frontino Bajo
Celular: 184409978
Cédula: 50994
Producto: 341752422 – Ruta: N/A
La Sierra - Cauca

Asunto: Solicitud número **18814035** del 21 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Casimiro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18814035** expedido el día 13 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18814035** del 13 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD
Solicitud: **18814035**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 18814035
PETICIONARIO: CASIMIRO ORTEGA
PRODUCTO SERVICIO: 341752422
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA. FRONTINO BAJO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA. FRONTINO BAJO
TELÉFONO: 184409978
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 21-12-2024 09:44
CÉDULA: 50994
MUNICIPIO: LA SIERRA

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Consumo recuperado para el periodo 11.

FECHA DE RESPUESTA: _____13/01/2025_____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD N° 18814035 PRESENTADA EL DÍA 21-12-2024, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE EVIDENCIA QUE PARA EL MES DE NOVIEMBRE/2024, SE GENERO UNA RECUPERACIÓN DE CONSUMO, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA F: 01-02-2024, CON UNA LECTURA ACTIVA 2472 KW/H, Y LECTURA DE F: 09-12-2024, CON LECTURA ACTIVA 3451 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 979 KW/H, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR NO SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE AL PERIODO EN MENCIÓN. YA QUE PARA LOS PERIODOS DESDE FEBRERO A DICIEMBRE SE LIQUIDÓ UN CONSUMO DE 600KW/H. "FINALMENTE NOS PERMITIMOS RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO, Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA, POR ELLO LE RECOMENDAMOS EJERCER ESPECIAL CONTROL SOBRE ESTOS APARATOS, Y LO INVITAMOS RESPETUOSAMENTE A CONOCER EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DE LA ENERGÍA INGRESANDO A LOS SIGUIENTES LINKS:"
[HTTP://APRENDECONENERGIA.CEOESP.COM.CO/LUMINO-Y-EL-CONSUMO-RESPONSABLE/](http://APRENDECONENERGIA.CEOESP.COM.CO/LUMINO-Y-EL-CONSUMO-RESPONSABLE/)
LÚMINO Y EL CONSUMO RESPONSABLE - CULTURA DEL CLIENTE (CEOESP.COM.CO)

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

